



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, trece de febrero de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos  
No. 50001-31-10-001-2023-00220-00**

Demandante: Luz Dary Guevara Rodríguez

Demandado: Ángela Marcela Rojas Mayorga

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó debidamente las falencias señaladas en auto de fecha 31 de agosto de 2023, pues en el hecho segundo en lo referente a las cuotas extraordinarias no dice a qué años y meses corresponde esas sumas relacionadas. Así mismo, incurrió en contradicción en los hechos quinto y sexto, por cuanto se habla de sumas diferentes, lo que genera confusión si la demanda no es clara.

Tampoco se anexo la liquidación de las cuotas alimentarias relacionada en el numeral 1 de los anexos.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el juzgado rechaza la demanda por falta y/o indebida subsanación.

Por secretaría, déjense anotaciones en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o justicia digital, así como en el expediente digital.

Archívense las diligencias, una vez realizado lo anterior.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 10 del 14/ FEBRERO/2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ  
Secretaria